

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES
SFM/MR/RVP/NMC

4168

875646

MAT: Ratifica Modificación de
Contrato a Honorarios por
Programa

N° 2966 /P-2026

LAS CONDES, 08 JUL 2026

105145

**OFICINA
DE
PARTES**
VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que facultan a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales.
2. La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4287, de fecha 12 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos 2026, de la Municipalidad de Las Condes.
4. El Contrato a Honorarios de fecha 18 de febrero de 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1464/P-2026 de fecha 13 de marzo de 2026.
5. La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 18 de marzo de 2026, ratificada por Decreto Alcaldicio N°2093/P-2026 de fecha 06 de abril de 2026.
6. La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 27 de abril de 2026, ratificada por Decreto Alcaldicio N°2477/P-2026 de fecha 15 de mayo de 2026.
7. La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 02 de junio de 2026, aprobada por Decreto Alcaldicio N°2708/P-2026 de fecha 15 de junio de 2026.
8. La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 19 de junio de 2026 suscrita entre la Municipalidad de Las Condes y Doña ANGELA PADILLA SANCHEZ.
9. El Decreto Sección 1ª N°4541, de fecha 19 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de las Condes, que aprueba el programa Talleres Recreativos y de Desarrollo 2026-2027.
10. El Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos de Doña ANGELA PADILLA SANCHEZ, de fecha 23 de junio de 2026, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
11. El Artículo N°52 de la Ley 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
12. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
13. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, de la Municipalidad de Las Condes, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal.
14. El Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, que designa el cargo de Administradora Municipal.
15. El Decreto Alcaldicio N°951/P2026 de 27 de enero de 2026, de la Municipalidad de Las Condes, que establece el orden de subrogancia del cargo de Administradora Municipal.
16. El Decreto Alcaldicio N°3291/P2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de Las Condes, que ascendió a doña María Teresa Ruiz Gajardo al cargo de Secretaria Municipal.
17. El Decreto Alcaldicio N°1064/P2026, de fecha 11 de febrero de 2026, de la Municipalidad de Las Condes, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, contando con el acuerdo de ambas partes, el convenio suscrito requiere de un acto administrativo de aprobación, en atención con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N°19.880.
2. Que, mediante Decreto Sección 1ª N°4541, de fecha 19 de diciembre de 2025, se aprobó el programa Talleres Recreativos y de Desarrollo 2026-2027, el que tiene como objeto Promover el acceso de los residentes de Las Condes a instancias recreativas y de desarrollo orientadas a mejorar su bienestar y calidad de vida.
3. Que, para garantizar una correcta gestión administrativa, se requiere rectificar la modificación de contrato suscrita con fecha 2 de junio de 2026, con el objeto de incluir el taller consignado en la modificación de suscrita con fecha 27 de abril de 2026 omitida en dicho acto, procediendo a cuadrar definitivamente los montos y el número de talleres contratados.
4. Que, el Artículo 62 de la Ley N° 19.880 de fecha 29 de mayo de 2003 regula la Aclaración del Acto Administrativo y faculta a la autoridad para aclarar puntos dudosos u oscuros y rectificar errores de copia, referencia, de cálculo numérico o materiales en sus actos administrativos.

DECRETO

1.- **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de sus partes la **Modificación de Contrato a Honorarios** suscrita con fecha 19 de junio de 2026, entre la Municipalidad de Las Condes y Doña ANGELA PADILLA SANCHEZ, cédula de identidad N° [REDACTED] con cargo al Programa “**Talleres Recreativos y de Desarrollo 2026-2027**”, según como se indica:

Donde dice:

INCREMENTO

TALLER	N°	VALOR MENSUAL ESTIMADO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
INTERVENCION TEXTIL	1	147.520	811.360
MULTIPLES TECNICAS BASICO	1	147.520	811.360
MULTIPLES TECNICAS BASICO	1	147.520	811.360
MUÑECAS EN TELA BASICO	1	147.520	811.360

TOTAL	3.245.440
--------------	-----------

Por consiguiente, durante el período contratado realizará los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS SEMANALES	FECHA INICIO Y TERMINO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
AGUJA MAGICA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
BORDADO BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
CORTE Y CONFECCION BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
COSTURA CREATIVA BASICA	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
COSTURA CREATIVA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
COSTURA CREATIVA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
COSTURA CREATIVA INTERMEDIO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MULTIPLES TECNICAS BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MULTIPLES TECNICAS BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MUÑECAS EN TELA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MUÑECAS EN TELA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MUÑECAS EN TELA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MUÑECAS EN TELA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MUÑECAS EN TELA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MUÑECAS EN TELA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MUÑECAS EN TELA INTERMEDIO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MULTIPLES TECNICAS INTERMEDIO	1	2,00	01/04/2026 al 30/11/2026	1.180.160
INTERVENCION TEXTIL	1	2,00	16/06/2026 al 30/11/2026	811.360
MULTIPLES TECNICAS BASICO	1	2,00	16/06/2026 al 30/11/2026	811.360
MULTIPLES TECNICAS BASICO	1	2,00	16/06/2026 al 30/11/2026	811.360
MUÑECAS EN TELA BASICO	1	2,00	16/06/2026 al 30/11/2026	811.360

TOTAL ESTIMADO	24.567.040
-----------------------	------------

Debe decir

INCREMENTO

TALLER	N°	VALOR MENSUAL ESTIMADO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
INTERVENCION TEXTIL	1	147.520	811.360
MULTIPLES TECNICAS BASICO	1	147.520	811.360
MULTIPLES TECNICAS BASICO	1	147.520	811.360
MUÑECAS EN TELA BASICO	1	147.520	811.360

TOTAL	3.245.440
--------------	-----------



Por consiguiente, durante el periodo contratado realizará los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS SEMANALES	FECHA INICIO Y TERMINO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
AGUJA MAGICA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
BORDADO BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
CORTE Y CONFECCION BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
COSTURA CREATIVA BASICA	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
COSTURA CREATIVA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
COSTURA CREATIVA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
COSTURA CREATIVA INTERMEDIO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MULTIPLES TECNICAS BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MULTIPLES TECNICAS BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MUÑECAS EN TELA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MUÑECAS EN TELA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MUÑECAS EN TELA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MUÑECAS EN TELA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MUÑECAS EN TELA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MUÑECAS EN TELA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MUÑECAS EN TELA INTERMEDIO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MULTIPLES TECNICAS INTERMEDIO	1	2,00	01/04/2026 al 30/11/2026	1.180.160
MODA INTERVENCIÓN TEXTIL	1	2,00	16/05/2026 al 30/11/2026	963.800
INTERVENCION TEXTIL	1	2,00	16/06/2026 al 30/11/2026	811.360
MULTIPLES TECNICAS BASICO	1	2,00	16/06/2026 al 30/11/2026	811.360
MULTIPLES TECNICAS BASICO	1	2,00	16/06/2026 al 30/11/2026	811.360
MUÑECAS EN TELA BASICO	1	2,00	16/06/2026 al 30/11/2026	811.360
TOTAL ESTIMADO				25.530.840

Donde dice:

TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula tercera del contrato queda de la siguiente forma:

“CLAUSULA TERCERA”

La Municipalidad de Las Condes, por los servicios efectivamente prestados pagará un monto de honorarios de hasta un total bruto de **\$24.567.040 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS)**, cifra que se encuentra afecta a la deducción del 15,25% por concepto de Impuesto a la Renta, suma que se pagará según los montos mensuales que se indican en la tabla y dentro de los 15 días del mes siguiente, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, y contra aprobación del jefe del **DEPARTAMENTO GESTIÓN DE TALLERES** y la Directora de Desarrollo Comunitario, junto al certificado que acredite el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación, durante el periodo a que ella se refiera, y el informe de actividades mensual.

El pago se efectuará conforme el periodo que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Monto Bruto Estimado
Marzo	\$1.258.880
Abril	\$2.507.840
Mayo	\$2.507.840
Junio	\$2.802.880
Julio	\$3.097.920
Agosto	\$3.097.920
Septiembre	\$3.097.920
Octubre	\$3.097.920
Noviembre	\$3.097.920
MONTO TOTAL	\$24.567.040

138

Debe decir:

TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula tercera del contrato queda de la siguiente forma:

“CLAUSULA TERCERA”

La Municipalidad de Las Condes, por los servicios efectivamente prestados pagará un monto de honorarios de hasta un total bruto de **\$25.530.840 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS)**, cifra que se encuentra afecta a la deducción del 15,25% por concepto de Impuesto a la Renta, suma que se pagará según los montos mensuales que se indican en la tabla y dentro de los 15 días del mes siguiente, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, y contra aprobación del jefe del **DEPARTAMENTO GESTIÓN DE TALLERES** y la Directora de Desarrollo Comunitario, junto al certificado que acredite el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, y el informe de actividades mensual.

El pago se efectuará conforme el periodo que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Monto Bruto Estimado
Marzo	\$1.258.880
Abril	\$2.507.840
Mayo	\$2.586.520
Junio	\$2.950.400
Julio	\$3.245.440
Agosto	\$3.245.440
Septiembre	\$3.245.440
Octubre	\$3.245.440
Noviembre	\$3.245.440
MONTO TOTAL	\$25.530.840

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **18 de febrero de 2026**, ratificado por Decreto Alcaldicio N°**1464/P-2026** de fecha **13 de marzo de 2026** y las Modificaciones de Contrato a Honorarios de fecha **18 de marzo de 2026**, **27 de abril de 2026** y **02 de junio de 2026**, ratificadas por Decreto Alcaldicio N°**2093/P-2026**, **2477/P-2026** y **2708/P-2026** de fechas **06 de abril de 2026**, **15 de mayo de 2026** y **15 de junio de 2026** respectivamente.

“POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


ADMINISTRADORA MUNICIPAL


SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

Dirección de Control
Depto. de Finanzas
DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES
Depto. de GESTIÓN DE TALLERES
Oficina de Partes
Interesado (a)

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES

SFM/VMR/RVP/NMC.

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO
A HONORARIOS**

En Las Condes, a **19 de junio de 2026**, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Administradora Municipal doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante, "la Municipalidad", y doña **ANGELA PADILLA SANCHEZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] en adelante "el prestador de los servicios", se ha acordado la siguiente modificación de contrato de honorarios:

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **18 de febrero de 2026** y las Modificaciones de Contrato a Honorarios de fecha **18 de marzo de 2026, 27 de abril de 2026 y 02 de junio de 2026**, la Municipalidad de Las Condes contrató a doña **ANGELA PADILLA SANCHEZ**, para prestar servicios, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2026-2027**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato y Modificaciones de Contrato fueron ratificados y/o aprobados por Decretos Alcaldicios N°**1464/P-2026**, N°**2093/P-2026**, N°**2477/P-2026** y N°**2708/P-2026** de fecha **13 de marzo de 2026, 06 de abril de 2026, 15 de mayo de 2026 y 15 de junio de 2026** respectivamente.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en rectificar la modificación de contrato suscrita con fecha 2 de junio de 2026, con el objeto de incluir el taller consignado en la modificación suscrita con fecha 27 de abril de 2026 omitida en dicho acto, procediendo a cuadrar definitivamente los montos y el número de talleres contratados, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

INCREMENTO

TALLER	N°	VALOR MENSUAL ESTIMADO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
INTERVENCION TEXTIL	1	147.520	811.360
MULTIPLES TECNICAS BASICO	1	147.520	811.360
MULTIPLES TECNICAS BASICO	1	147.520	811.360
MUÑECAS EN TELA BASICO	1	147.520	811.360

TOTAL	3.245.440
--------------	------------------

Por consiguiente, durante el período contratado realizará los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS SEMANALES	FECHA INICIO Y TERMINO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
AGUJA MAGICA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
BORDADO BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
CORTE Y CONFECCION BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
COSTURA CREATIVA BASICA	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
COSTURA CREATIVA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
COSTURA CREATIVA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
COSTURA CREATIVA INTERMEDIO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MULTIPLES TECNICAS BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MULTIPLES TECNICAS BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MUÑECAS EN TELA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MUÑECAS EN TELA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MUÑECAS EN TELA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MUÑECAS EN TELA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MUÑECAS EN TELA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MUÑECAS EN TELA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MUÑECAS EN TELA INTERMEDIO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MULTIPLES TECNICAS INTERMEDIO	1	2,00	01/04/2026 al 30/11/2026	1.180.160
INTERVENCION TEXTIL	1	2,00	16/06/2026 al 30/11/2026	811.360
MULTIPLES TECNICAS BASICO	1	2,00	16/06/2026 al 30/11/2026	811.360
MULTIPLES TECNICAS BASICO	1	2,00	16/06/2026 al 30/11/2026	811.360
MUÑECAS EN TELA BASICO	1	2,00	16/06/2026 al 30/11/2026	811.360

TOTAL ESTIMADO	24.567.040
----------------	------------

Debe decir

INCREMENTO

TALLER	N°	VALOR MENSUAL ESTIMADO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
INTERVENCION TEXTIL	1	147.520	811.360
MULTIPLES TECNICAS BASICO	1	147.520	811.360
MULTIPLES TECNICAS BASICO	1	147.520	811.360
MUÑECAS EN TELA BASICO	1	147.520	811.360

TOTAL	3.245.440
-------	-----------

Por consiguiente, durante el período contratado realizará los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS SEMANALES	FECHA INICIO Y TERMINO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
AGUJA MAGICA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
BORDADO BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
CORTE Y CONFECCION BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
COSTURA CREATIVA BASICA	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
COSTURA CREATIVA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
COSTURA CREATIVA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
COSTURA CREATIVA INTERMEDIO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MULTIPLES TECNICAS BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MULTIPLES TECNICAS BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MUÑECAS EN TELA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MUÑECAS EN TELA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MUÑECAS EN TELA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MUÑECAS EN TELA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MUÑECAS EN TELA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MUÑECAS EN TELA BASICO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MUÑECAS EN TELA INTERMEDIO	1	2,00	16/03/2026 al 30/11/2026	1.258.840
MULTIPLES TECNICAS INTERMEDIO	1	2,00	01/04/2026 al 30/11/2026	1.180.160
MODA INTERVENCIÓN TEXTIL	1	2,00	16/05/2026 al 30/11/2026	963.800
INTERVENCION TEXTIL	1	2,00	16/06/2026 al 30/11/2026	811.360
MULTIPLES TECNICAS BASICO	1	2,00	16/06/2026 al 30/11/2026	811.360
MULTIPLES TECNICAS BASICO	1	2,00	16/06/2026 al 30/11/2026	811.360
MUÑECAS EN TELA BASICO	1	2,00	16/06/2026 al 30/11/2026	811.360

TOTAL ESTIMADO	25.530.840
----------------	------------

Donde dice:

TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula tercera del contrato queda de la siguiente forma:

“CLAUSULA TERCERA”

La Municipalidad de Las Condes, por los servicios efectivamente prestados pagará un monto de honorarios de hasta un total bruto de **\$24.567.040 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS)**, cifra que se encuentra afecta a la deducción del 15,25% por concepto de Impuesto a la Renta, suma que se pagará según los montos mensuales que se indican en la tabla y dentro de los 15 días del mes siguiente, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, y contra aprobación del jefe del **DEPARTAMENTO GESTIÓN DE TALLERES** y la Directora de Desarrollo Comunitario, junto al certificado que acredite el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, y el informe de actividades mensual.

El pago se efectuará conforme el periodo que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Monto Bruto Estimado
Marzo	\$1.258.880
Abril	\$2.507.840
Mayo	\$2.507.840
Junio	\$2.802.880
Julio	\$3.097.920
Agosto	\$3.097.920
Septiembre	\$3.097.920
Octubre	\$3.097.920
Noviembre	\$3.097.920
MONTO TOTAL	\$24.567.040

Debe decir:

TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula tercera del contrato queda de la siguiente forma:

“CLAUSULA TERCERA”

La Municipalidad de Las Condes, por los servicios efectivamente prestados pagará un monto de honorarios de hasta un total bruto de **\$25.530.840 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS)**, cifra que se encuentra afecta a la deducción del 15,25% por concepto de Impuesto a la Renta, suma que se pagará según los montos mensuales que se indican en la tabla y dentro de los 15 días del mes siguiente, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, y contra aprobación del jefe del **DEPARTAMENTO GESTIÓN DE TALLERES** y la Directora de Desarrollo Comunitario, junto al certificado que acredite el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, y el informe de actividades mensual.

El pago se efectuará conforme el periodo que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Monto Bruto Estimado
Marzo	\$1.258.880
Abril	\$2.507.840
Mayo	\$2.586.520
Junio	\$2.950.400
Julio	\$3.245.440
Agosto	\$3.245.440
Septiembre	\$3.245.440
Octubre	\$3.245.440
Noviembre	\$3.245.440
MONTO TOTAL	\$25.530.840

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **18 de febrero de 2026**, ratificado por Decreto Alcaldicio N°**1464/P-2026** de fecha **13 de marzo de 2026** y las Modificaciones de Contrato a Honorarios de fecha **18 de marzo de 2026**, **27 de abril de 2026** y **02 de junio de 2026**, ratificadas por Decreto Alcaldicio N°**2093/P-2026**, **2477/P-2026** y **2708/P-2026** de fechas **06 de abril de 2026**, **15 de mayo de 2026** y **15 de junio de 2026** respectivamente.

QUINTO

Se deja constancia que el presente contrato deberá ser aprobado y/o ratificado mediante el respectivo Decreto Alcaldicio.

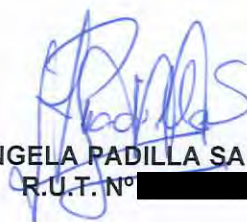
SEXTO

La presente modificación de contrato a honorarios se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del prestador de los servicios.

La personería de doña NAJEL IRENE KLEIN MOYA, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Administradora Municipal, consta en Decreto alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal y el Decreto Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de Marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal, por orden de la Señora Alcaldesa.



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
NAJEL IRENE KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



ANGELA PADILLA SANCHEZ
R.U.T. N° [REDACTED]